

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 078 - 2012

La Molina, 16 de Julio del 2012

#### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N°02 -2012 de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad de La Molina;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194°. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 099, modificada por la Ordenanza N°142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones, el Honorable Concejo de la Molina, considera condecorar con la "Medalla de La Rinconada" al Señor Ysidro Condori Medina, ex combatiente de la gloriosa Campaña Militar de 1941, en reconocimiento a su valerosa y heroica entrega en defensa del Perú;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

# ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- CONDECORAR, con la "MEDALLA DE LA RINCONADA", al Señor YSIDRO CONDORI MEDINA, con ocasión del 191° Aniversario de la Independencia del Perú, en reconocimiento a su patriotismo en la heroica defensa del Perú en la gloriosa Campaña Militar de 1941.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan Cesa Marino Sandoval
Secretario General

M

NUNICIPALIDAD DE LAMOLINA

JUAN CARLOS CURER P.F



## ACUERDO DE CONCEJO Nº 079 - 2012

La Molina, 16 de Julio del 2012

# EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N°02 -2012 de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad de La Molina;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194°. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 099, modificada por la Ordenanza N°142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones, el Honorable Concejo de la Molina, considera condecorar al señor Sulpicio García Peñaloza con la "Medalla de La Rinconada", en reconocimiento a su abnegada labor como Docente y ex Director del emblemático Colegio de Viña Alta del Distrito de La Molina;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

# ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- CONDECORAR, con la "MEDALLA DE LA RINCONADA" al Señor SULPICIO GARCÍA PEÑALOZA, con ocasión del 191° Aniversario de la Independencia del Perú, en reconocimiento a su abnegada labor como docente y ex Director del emblemático Colegio de Viña Alta del Distrito de La Molina.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

n Cesar Martin Gomeslez Sandoval Secretario General à™

IUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.I



# ACUERDO DE CONCEJO Nº 080 - 2012

La Molina, 16 de Julio del 2012

## EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N°02 -2012 de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad de La Molina;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194°. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 099, modificada por la Ordenanza N°142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones, el Honorable Concejo de la Molina, considera condecorar al Señor Jesús Salvador Vargas La Fuente con la "Medalla de La Rinconada", en reconocimiento a su abnegada labor como docente y colaborador incansable en la formación y desarrollo de la comunidad molinense;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

# **ACORDÓ:**

ARTICULO PRIMERO.- CONDECORAR, con la "MEDALLA DE LA RINCONADA", al Señor JESÚS SALVADOR VARGAS LA FUENTE, con ocasión del 191° Aniversario de la Independencia del Perú, en reconocimiento a su abnegada labor como docente y colaborador incansable en la formación y desarrollo de la comunidad molinense.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan Cesar Martin Gonzalez Sandoval Secretario General MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.